Ley de Radio y Televisión.

Es expedida la Ley Federal de Radio y Televisión, que será publicada en el Diario Oficial el 19 de enero siguiente. Aproximadamente 40 años antes, la radio había generado sus primeras transmisiones en México y, exactamente diez años atrás, la televisión había realizado su primera emisión oficial con motivo del IV Informe de Gobierno del entonces presidente Miguel Alemán Valdés. En consecuencia, el instrumento jurídico vendrá a legitimar procedimientos y acciones arraigadas en los intereses que desde tiempo atrás permitieron y desarrollaron un tipo de emisiones y no otros.

En el Título Primero de la Ley del presidente Adolfo López Mateos, se establecen como Principios fundamentales los siguientes:

"CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 1o.- Corresponde a la Nación el dominio directo de su espacio territorial y, en consecuencia, del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas. Dicho dominio es inalienable e imprescriptible.

ARTICULO 2o.- El uso del espacio a que se refiere el artículo anterior, mediante canales para la difusión de noticias, ideas e imágenes, como vehículos de información y de expresión, sólo podrá hacerse previos concesión o permiso que el Ejecutivo Federal otorgue en los términos de la presente ley.

ARTICULO 3o.- La industria de la radio y la televisión comprende el aprovechamiento de las ondas electromagnéticas, mediante la instalación, funcionamiento y operación de estaciones radiodifusoras por los sistemas de modulación, amplitud o frecuencia, televisión, facsímile o cualquier otro procedimiento técnico posible.

ARTICULO 4o.- La radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social.

ARTICULO 5o.- La radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán:

- i. Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;
- ii. Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;
- iii. Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.
- iv. Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.

ARTICULO 6o.- En relación con el artículo anterior, el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías y Departamentos de Estado, los Gobiernos de los Estados, los Ayuntamientos y los organismos públicos, promoverán la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica.

ARTICULO 7o.- El Estado otorgará facilidades para su operación a las estaciones difusoras que, por su potencia, frecuencia o ubicación, sean susceptibles de ser captadas en el extranjero, para divulgar las manifestaciones de la cultura mexicana, fomentar las relaciones comerciales del país, intensificar la propaganda turística y transmitir informaciones sobre los acontecimientos de la vida nacional".

El contenido de esta ley es sumamente coincidente con el documento titulado '12 bases para uniformar la legislación sobre radiodifusión en América', elaborado por la Asociación Interamericana de Radiodifusión, organización que agrupa a los concesionarios de radiodifusoras comerciales en todo el continente. Algunas de las principales características de esta ley son las siguientes: a) el derecho a la libertad de expresión, que estaba vedado para la radio y la televisión, se

extiende a estos medios; b) la radio y la televisión dejan de ser consideradas prestadoras de un servicio público y pasan a ser prestadoras de un servicio de interés público; esto faculta legalmente a los concesionarios de las empresas de radio y televisión a decidir libremente, sin intervención de ninguna autoridad, el monto de las tarifas cobradas por los servicios publicitarios que las emisoras prestan; las faculta, igualmente, para decidir a quién venden tiempo de estación y a quién le niegan el servicio; y c) la ley otorga concesiones hasta por 30 comercialmente operar estaciones de radio años para televisión". (Mejía Barquera Fernando. 50 años de televisión comercial en México 1934-1984. Cronología).

Según Raúl Cremoux (La legislación mexicana en radio y televisión) entre otras cosas, la ley establece lo siguiente: se precisa que las emisoras de radio y televisión sólo podrán funcionar previa concesión por parte del Ejecutivo, por lo que, desde sus inicios, la ley marca la línea de dependencia a la que deberán sujetarse los concesionarios de estos medios; se señala que la radiodifusión constituye un asunto de nacional: que el aprovechamiento de las electromagnéticas debe corresponder a la Nación; que la radio y la televisión son consideradas una actividad de interés público; y que los concesiones de radio y televisión se otorgarán únicamente a ciudadanos mexicanos o a sociedades cuyos socios sean mexicanos.

Cuatro secretarías de Estado tendrán injerencia en la operación de la radio y la televisión: Comunicaciones y Transportes, Gobernación, de Educación Pública y de Salubridad y Asistencia.

La radio llegó a México al inicio de los gobiernos de la Revolución. El 27 de septiembre de 1921, Agustín Flores y José D. Valdovimos realizaron la primera transmisión oficial de radio del Palacio Legislativo de Donceles al Castillo de Chapultepec. A este primer esfuerzo después le siguieron un programa musical que desde el Teatro Ideal radiaban los hermanos Adolfo y Pedro Gómez Fernández en la misma capital, así como las transmisiones que en Monterrey realizaba el ingeniero Constantino de Tárnava Jr. De igual modo, diarios como Excélsior, El Universal y El Mundo iniciaron la instalación de sus propias radiodifusoras.

Los escasos receptores eran artesanales radios de Galena, que regalaban los también artesanales radiodifusores; poco después se crearon los radios de bulbos que funcionaron por décadas hasta la llegada del transistor.

Ante la proliferación de los nuevos radiodifusores, el presidente Álvaro Obregón ordenó la constitución de la Liga Central de Radio y en septiembre de 1922 expidió una ley que disponía el otorgamiento de permisos de transmisión exclusivamente a ciudadanos mexicanos e impuestos de cinco pesos a la compra de receptores nuevos y para los radiodifusores cuotas anuales según los watts de potencia. Desde luego, el gobierno se reservaba la facultad de suspender toda "radiación telefónica" peligrosa para la seguridad del Estado, la ley, el orden público o las buenas costumbres. Así, durante la rebelión delahuertista se clausuraron todas las estaciones del Distrito Federal, para después permitir funcionar sólo las emisoras comerciales y culturales adictas al gobierno.

El 23 de junio de 1923 tuvo lugar la Feria Internacional de la Radio promovida por la Liga Central de la Radio con el propósito de difundir los grandes beneficios que ofrecería al púbico mexicano la naciente industria de la radiodifusión.

Aunque la audiencia era pequeña, Obregón dio el primer "grito de independencia" transmitido por radio la noche del 15 de septiembre de 1923. En esa misma fecha, la fábrica de cigarros El Buen Tono, puso al aire la radiodifusora comercial más importante de su tiempo, la CYB, hoy XEB del IMER. (Miranda Cuauhtémoc. *Crónicas Hertzianas. Historia de la Radio en México*). La cigarrera, cambiaba un radio receptor y sus accesorios por planillas que venían en las cajetillas.

La importancia política de la radio fue evidente desde su nacimiento: muy pronto se convirtió en un instrumento formidable de comunicación política. Así, a principios de 1924, el candidato presidencial Plutarco Elías Calles dio a conocer su ideario por la estación de El Universal llustrado- La casa del Radio al inicio de su campaña.

La radio de la Secretaría de Educación, creada el 30 de noviembre de 1924, para aprovechar el potencial de la radiodifusión en beneficio de

sus tareas educativas y culturales, inició sus transmisiones con la toma de posesión del presidente Plutarco Elías Calles, bajo las siglas CYE (Cultura y Educación), el 1° de diciembre de 1924.

Con la Ley de Comunicaciones Eléctricas del 23 de abril de 1926, se inició la regulación gubernamental de la radio, se ratificó la propiedad de la Nación del espacio aéreo del que hacían uso los radiodifusores, y en su Artículo 26 señaló: "Ninguna concesión será otorgada en condiciones de competencia para la Red Nacional o en condiciones en que pueda constituir monopolio en favor del concesionario".

Durante el interinato del presidente Emilio Portes Gil, México participó en la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones cuyo propósito era asignar siglas a las estaciones de radio distintivas de cada país y que tuvo lugar en la capital de los Estados Unidos. A partir de entonces, las estaciones de radiodifusión general se identificaron con las primeras siglas de XE.

El 18 de septiembre de 1930 se inauguró la XEW, "La voz de la América Latina desde México", propiedad del concesionario Emilio Azcárraga Vidaurreta, quien contó con el apoyo de la National Broadcasting Company.

Desde la década de los treinta, la radio comenzó a ser usada sistemática y exitosamente como instrumento de información y propaganda. En México el Partido Nacional Revolucionario PNR tuvo la XEFO de 1931 a 1946 para difundir la doctrina del partido, la información diaria de su gestión y la de los gobernantes; la incorporación de las masas proletarias al medio del arte, de la literatura y de la música; la comprensión y solidaridad entre todos los habitantes del país". La XEFO transmitió toda la campaña del candidato Lázaro Cárdenas, quien ya siendo presidente de la República, creó la cadena nacional dominical "La Hora Nacional" para "estrechar la comunicación con la sociedad y fortalecer la integración nacional a través del idioma, la cultura, las tradiciones y la creación artística"; también Cárdenas hizo amplio uso de la radio en los actos de su gobierno, como cuando anunció la expropiación petrolera. Lo mismo ocurrió a nivel mundial, desde la Alemania nazi de Adolfo Hitler, la Unión Soviética de José Stalin, hasta los Estados Unidos de Franklin D. Roosevelt.

En 1942, el presidente Manuel Ávila Camacho expidió el Reglamento de Estaciones Radiodifusoras Comerciales, de Experimentación Científica y de Aficionados, "como parte importante establece que cada anuncio comercial debe durar como máximo dos minutos y que por cada anuncio difundido debe intercalarse un número musical o de otra índole. Este reglamento permitía la publicidad grabada y las transmisiones en idiomas extranjeros, siempre y cuando fueran autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas". (Miranda, ya citado).

Durante la Segunda Guerra Mundial, la radio fue el campo de la batalla ideológica y de la guerra psicológica, y en México Radio Gobernación transmitió programas como "El pensamiento democrático de América" y "La hora de la defensa nacional". Similar utilización de la radio después se continuó, con distintos propósitos y actores, durante el periodo de la "guerra fría".

A partir de la década de los cuarenta, los candidatos de oposición se quejaron de tener vedada la radio para transmitir su propaganda electoral. La misma queja acerca de la televisión se escuchará en el futuro.

La importancia política de la televisión es mayor por el impacto persuasivo más penetrante de las imágenes. En México, la televisión nació con la transmisión de un acto político: el cuarto informe del presidente Miguel Alemán Valdés y desde entonces al igual que la radio, se constituyó en uno de los pilares sobre los cuales ha descansado el régimen político mexicano.

Esta es la trascendencia de que por primera vez, se legisle en materia de radiodifusión. Sin embargo, será hasta dentro de trece años, el 19 de abril de 1973, cuando se expida el reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión que normará las facultades, obligaciones y responsabilidades de los concesionarios en todo el territorio nacional.

Hoy, el poder persuasivo que ejercen sobre las masas los medios audiovisuales, conjuntamente con el desarrollo de la tecnología de propaganda y publicidad, así como de la investigación de mercados y electorados, han puesto en manos de los gobiernos, partidos, grupos

de presión y de interés, medios que ni el mismo Joseph Goebbels hubiera osado soñar.

Todos los títulos de radionovela permitían al radioescucha despegar de su asiento y trasladarse a la escena, porque el género pretendía una cercana vinculación con su público. Desde la cotidianidad, la maravilla o la fantasía, el radioyente visualizaba los hechos, con una particularidad: era la perspectiva de cada quien, y no existía una igual a otra, porque el sólo escuchar permitía la singularidad del mensaje, no desde el emisor —porque lo que se radiaba era un capítulo de la historia-, pero sí, en el receptor, que interpretaba de modo diverso lo narrado.

Las voces de Lucy Colombia, quien protagonizo a la **Novia de Kaliman**, Jaime Ayala, actor de radionovelas del momento, Luis
Carlos Valencia, payanes. Jorge Racero, Jairo Patiño, Luis Carlos
Valencia, recuerdan cómo las radionovelas invitaban a las familias a
reunirse para escuchar el juego de voces y efectos que les permitía
trasladarse a un mundo fantástico. Momentos bellos e inolvidables
que se vivían a la hora de comer juntos, con padres, hermanos,
abuelos, tíos y vecinos.

Flor Vargas, Leticia Palacio, Lucy Colombia narraban a la **Doctora Corazón**, otra importante serie radial. Jaime Olaya también nos cuenta como hacía sus libretos de **La ley Contra el Hampa**.

Eran casos judiciales que se hacían en vivo a través de los micrófonos. Fue una etapa de la radio que tuvo una gran capacidad de producir imaginación y que hoy se recuerda con alegría y añoranza.